

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Quillota, 24 de Septiembre de 2014.**  
**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 6063 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 145/2014 de 11 de Septiembre de 2014 de Coordinador Casa del Deporte a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 24 de Septiembre de 2014, solicitando Decreto Alcaldicio de Convenio de Pago con Club Deportes San Luis de Quillota Sociedad Anónima Deportiva Profesional, SADP, RUT 76.680.460-8, con domicilio comercial en Calle San Martín N° 687, Comuna de Quillota, representada legalmente por su Presidente Manuel Gahona Meneses, RUT 6.778.179-1, con igual domicilio comercial, por la deuda que esta Institución mantiene a la fecha con la Municipalidad de Quillota por uso de la Cancha Principal del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, por \$32.704.400.- (Treinta y dos millones setecientos cuatro mil cuatrocientos pesos), y se autorice para que Club San Luis SADP pague dicho monto de la siguiente manera: \$6.540.880.- (Seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta pesos) equivalente al 20% de lo adeudado, al monto de la firma del Convenio, más 24 cuotas de \$1.090.147.- (Un millón noventa mil ciento cuarenta y siete pesos) cada una. Lo anterior por uso del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández según lo establecido en la **Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Otorgados por la Municipalidad de Quillota**, que regula los cobros por Uso del Recinto Deportivo y que establece en el capítulo I inciso a) relativo al Fútbol Profesional que "Cuando el Estadio Municipal sea utilizado por algún equipo de Fútbol Profesional de la Comuna de Quillota el pago de los derechos municipales se regirá de la siguiente manera: 1) A título de derechos por el uso del recinto durante 16 horas por 02 semanas para entrenamiento del primer equipo, 20 horas para práctica de Fútbol Joven, y el día cuando corresponda un partido profesional, el pago ascenderá al 10% del borderó equivalente al 10% de lo que se recaude por concepto de venta de entradas, incluidas las entradas de cortesía y las que se pagan por sistema de abonos excepto 400 entradas distribuidas máximo a 250 niños y 150 adultos; y 2) Con todo, si lo recaudado a título de borderó no supera la suma de \$500.000.-, se tendrá esta cifra como piso mínimo del pago a efectuar;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Informe de Deuda 2014 San Luis S.A.;
4. Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Otorgados por la Municipalidad de Quillota;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** suscribir Convenio de Pago con Club Deportes San Luis de Quillota Sociedad Anónima Deportiva Profesional, SADP, RUT 76.680.460-8, con domicilio comercial en Calle San Martín N° 687, Comuna de Quillota, representada legalmente por su Presidente Manuel Gahona Meneses, RUT 6.778.179-1, con igual domicilio comercial, por \$32.704.400.- (Treinta y dos millones setecientos cuatro mil cuatrocientos pesos) correspondiente a la deuda que la Institución mantiene con el Municipio por uso de la Cancha Principal del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, estableciendo que dicho monto se pagará de la siguiente manera: \$6.540.880.- (Seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta pesos) equivalente al 20% de lo adeudado, al monto de la firma del Convenio, más 24 cuotas de \$1.090.147.- (Un millón noventa mil ciento cuarenta y siete pesos) cada una.

**SEGUNDO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Convenio correspondiente a la brevedad.

**TERCERO:** **ADOpte** el Coordinador de la Casa del Deporte las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

### DISTRIBUCION

1. Casa del Deporte Municipal
2. Jurídico.
3. Control Interno.
4. Finanzas
5. San Luis SADP
6. Secretaría

LMG/DMB/jlm.-